



RESOLUCION EXENTA 1G/N° 004038 26 JUN 2012

**MAT.: ACTUALIZACIÓN DE CONVENIO INCORPORA
NUEVOS PUNTOS DE EMISION DE VENTA
ELECTRONICA EN MLE A PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATOLICA DE CHILE, [REDACTED].**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143° del D.F.L. N° 1, de 2005, de Salud, otorga facultades al Fondo Nacional de Salud, de suscribir convenios con profesionales y entidades asistenciales de salud, para la atención de los beneficiarios del Libro II de dicho cuerpo legal, e inscribirlos en alguno de los grupos del Rol que para estos efectos llevará el Fondo, organismo que tiene la tuición y la facultad fiscalizadora de dicha modalidad;

2. Que, el prestador persona jurídica **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, [REDACTED]**, se encuentra inscrito en el Rol de la Modalidad de Libre Elección del Fondo Nacional de Salud, según convenio vigente de fecha 07/03/97, en Nivel 3, en la clasificación de **HOSPITALES PRIVADOS**;

3. Que, con fecha 08/06/12 el prestador persona jurídica individualizado, presentó una solicitud de convenio para Emisión Electrónica en MLE, según formulario y documentos administrativos-técnicos, exigidos para el proceso de Inscripción en venta con Emisión Electrónica, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. **ACTUALIZASE**, el convenio de la persona jurídica **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, [REDACTED]**, con nuevos puntos de ventas en el Sistema de Emisión Electrónica de Bonos de Atención de Salud (BAS), incorporándose las siguientes direcciones:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

II.- La Incorporación, al sistema de emisión electrónica en MLE, de entrará en vigencia a partir de la total tramitación de la presente resolución que lo aprueba.

III.- Notifíquese, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en le respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese, por Orden del Director.

Soledad
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD
Chasa
DEPARTAMENTO
COMERCIALIZACIÓN

PAY
PAG/YAM

DISTRIBUCIÓN:

- PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
- *[Redacted]*
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Empresa I-MED
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/

[Redacted]

[Signature]
Firma Ministro de Fe
JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD